



NÚMERO: 0835/DGVC/DAOC/2019
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN
Y CONTROL DE OBRA

Guadalajara, Jalisco; 27 de febrero de 2019

*Se paso al Administrativo
con Memo 069.*

Prof. José Martín Hernández Álvarez
Presidente Municipal del H. Ayuntamiento
Constitucional de Tonila, Jalisco
Juárez S/N, Zona Centro
C.P. 49840
Presente.

Asunto: Envío de Seguimiento No. 1.

En relación con la auditoría número AUD/DIR/JAL/FORTALECE-TONILA/2018, realizada al Municipio a su cargo, a fin de revisar la aplicación de los Recursos Federales del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE), del ejercicio presupuestal 2017.

Sobre el particular y con fundamento en los artículos 48 y 50 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 19 y 21 del Reglamento Interior de esta Contraloría del Estado y con base en el Acuerdo de Coordinación en materia de control interno, fiscalización, prevención, detección, disuasión de hechos de corrupción y mejora de la Gestión Gubernamental que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, adjunto al presente **02 cédulas originales, correspondientes al seguimiento No. 1**, de las observaciones generadas en la auditoría que nos ocupa, en las cuales se describe el resultado y seguimiento efectuado por este Órgano Estatal de Control (OEC), determinándose lo siguiente:

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORIA DEL ESTADO

61 MAR. 2019

DESPACHADO
OFICIALÍA DE PARTES

AUDITORIA/FORTALECE E-TONILA/2018	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	ESTADO DE LA OBSERVACIÓN			
		CONCLUSIÓN	SOLVENTADA	SIN CUANTIFICAR	OTRO
1 ADM-FIN.- Falta de Transparencia e Información sobre el Ejercicio del Gasto Federalizado (Informes Trimestrales y su ción en la Página Electrónica del H. Ayuntamiento).	Concluida	Solventada	Sin Cuantificar	----	
2 ADM-FIN.- Incumplimiento a la Normatividad Aplicable (Pago con Cheque)	Concluida	Concluida	Sin Cuantificar	----	
Total			Sin Cuantificar	----	

[Handwritten signatures and marks]

Revisión - 1

Fecha Revisión - 06/Ago/2010

RC-CON-001

Página 1 de 2



NÚMERO: 0835/DGVCO/DAOC/2019
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN
Y CONTROL DE OBRA

Se hace mención que de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, este Órgano Estatal de Control, no exime de posibles responsabilidades que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos, legales y de ejecución de obra, en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas, en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.

Sin más por el momento, me despido reiterando mi más alta consideración.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección".

c.c.- Mtro. Luis Enrique Barboza Niño.- Director General de Verificación y Control de Obra de la Contraloría del Estado de Jalisco.- Av. Vallarta No. 1252, Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco.- Para su conocimiento.
L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido.- Director de Área de Obra Convenida.- Independencia No. 100, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco.- Para su atención y seguimiento.

LEPN/ARP/MGGP/*apho.

"2019, año de la Igualdad de género en Jalisco"

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO



01 MAR. 2019

DESPACHADO
OFICIALÍA DE PARTES

Revisión - 1

Fecha Revisión - 06/Ago/2010

RC-CON-001

Página 2 de 2



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Febrero 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Tonila
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/FORTALECE-TONILA/2018		Ejercicio Presupuestal: 2018
Fondo o Programa:	FORTALECE		
Observación numero:	2 ADM-FIN	Monto observado	Sin cuantificar
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo:	Sin Oficio

Incumplimiento a la normatividad aplicable (pago con cheque).

El artículo 10, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2017 (PEF 2017), establece que los recursos del **Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)**, a que se refiere el Anexo 20.2 se destinarán a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, a través del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas. Con una asignación total del Fondo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2017 por un monto de **\$8,996'264,972.00** (Ocho mil novecientos noventa y seis mil millones doscientos sesenta y cuatro mil novecientos setenta y dos pesos 00/100 Moneda Nacional); mismo que se divide en recursos para **Infraestructura Estatal por \$2,701'200,024.00** (Dos mil setecientos un millón doscientos mil veinticuatro pesos 00/100 M.N) y de recursos para **Infraestructura Municipal por \$ 6,295,064,948.00** (Seis mil doscientos noventa y cinco millones sesenta y cuatro mil novecientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N).

En el artículo 7, fracción III se establece que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitirá, a más tardar el 31 de enero de 2017, las disposiciones para la aplicación de los recursos de ese Fondo.

A través del PEF 2017 de fecha 30 de noviembre de 2016, en su anexo 20.2 apartado de "Infraestructura Municipal" se relacionan 66 municipios con importes que suman la cantidad de **\$469'614,857.00** (Cuatrocientos sesenta y nueve millones seiscientos catorce mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N), correspondiente al monto asignado para el estado de Jalisco.

Considerando dicha relación se programó la auditoria al H. Ayuntamiento de Tonila, de conformidad con la siguiente estructura financiera:

MUNICIPIO	LOCALIDAD	PROYECTO	FEDERAL
TONILA	SAN MARCOS	CONSTRUCCION DE TECHUMBRE METÁLICA EN PRIMARIA JUSTO SIERRA EN LA LOCALIDAD.	\$1'380,840.03
	CABECERA MUNICIPAL	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE METÁLICA EN PRIMARIA ANDRES FIGUEROA	\$2,148,376.48
TOTAL			\$3,529,216.51

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/FORTALECE-TONILA/2018 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el H. Ayuntamiento de Tonila.

Al respecto y derivado de la revisión de la Normatividad aplicable al Programa FORTALECE, se pudo constatar que el municipio realizó pagos a los proveedores mediante cheques, mismos que corresponden a la cuenta número 181417390101 del Banco del Bajío S.A., aperturada por el Ayuntamiento como cuenta específica para el manejo de los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE), ejercicio presupuestal 2017, incumpliendo con lo estipulado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67, el cual señala lo siguiente:

"Los entes públicos implementarán programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, salvo en las localidades donde no haya



Cédula de Seguimiento

Febrero 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Tonila
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/FORTALECE-TONILA/2018		Ejercicio Presupuestal: 2018
Fondo o Programa:	FORTALECE		
Observación numero:	2 ADM-FIN	Monto observado	Sin cuantificar
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo:	Sin Oficio

disponibilidad de servicios bancarios".

Considerando la normatividad citada con anterioridad, asimismo que el Ayuntamiento tiene acceso a servicios bancarios por medios electrónicos, se concluye que se realizaron pagos con cheque a los proveedores y no mediante transferencia electrónica, incumpliendo las disposiciones que contempla la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Correctiva:

En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia, promueve con el Gobierno Municipal de Tonila inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa a los servidores públicos involucrados por los incumplimientos a las disposiciones normativas; siendo el competente para imponer sanciones administrativas, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, y artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; debiendo informar a este Órgano Estatal de Control de las actuaciones al respecto.

Preventiva

Derivado de la Auditoría practicada por el Órgano Estatal de Control, mediante el Oficio número PTM/186/2018 de fecha 08 de junio de 2018, se giraron instrucciones específicas a los servidores públicos encargados del Programa Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE), para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Proyectos y Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de las leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones.

Por lo anterior queda atendida la recomendación Preventiva.

Elementos de Análisis

Documentación Presentada:

Con fecha 10 de septiembre de 2018 se envió oficio número 3703/DGVCO/DAOC/2018 mediante el cual se remitió cedula de observación marcando un plazo de 45 días para dar respuesta, a la fecha el H. Ayuntamiento de Tonila no ha emitido respuesta alguna para la solventación de las recomendaciones derivadas de esta cedula de observación.

Resultado del Análisis

Situación de la Recomendación Correctiva: Concluida

Monto Observado	Monto de Descargo Anterior:	Monto de Descargo Actual	Monto Pendiente
Sin cuantificar	---	Sin cuantificar	---



Cédula de Seguimiento

Febrero 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Tonila
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/FORTALECE-TONILA/2018		Ejercicio Presupuestal: 2018
Fondo o Programa:	FORTALECE		
Observación numero:	1 ADM-FIN	Monto observado	Sin cuantificar
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo:	Sin Oficio

Falta de Transparencia e Información sobre el Ejercicio del Gasto Federalizado (INFORMES TRIMESTRALES Y SU PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DEL H. AYUNTAMIENTO).

El artículo 10, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2017 (PEF 2017), establece que los recursos del **Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)**, a que se refiere el Anexo 20.2 se destinarán a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, a través del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas. Con una asignación total del Fondo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2017 por un monto de **\$8,996'264,972.00** (Ocho mil novecientos noventa y seis mil millones doscientos sesenta y cuatro mil novecientos setenta y dos pesos 00/100 Moneda Nacional); mismo que se divide en recursos para **Infraestructura Estatal por \$2,701'200,024.00** (Dos mil setecientos un millón doscientos mil veinticuatro pesos 00/100 M.N) y de recursos para **Infraestructura Municipal por \$ 6,295,064,948.00** (Seis mil doscientos noventa y cinco millones sesenta y cuatro mil novecientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N).

En el artículo 7, fracción III se establece que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitirá, a más tardar el 31 de enero de 2017, las disposiciones para la aplicación de los recursos de ese Fondo.

A través del PEF 2017 de fecha 30 de noviembre de 2016, en su anexo 20.2 apartado de "Infraestructura Municipal" se relacionan 66 municipios con importes que suman la cantidad de **\$469'614,857.00** (Cuatrocientos sesenta y nueve millones seiscientos catorce mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N), correspondiente al monto asignado para el estado de Jalisco.

Considerando dicha relación se programó la auditoria al H. Ayuntamiento de Tonila, de conformidad con la siguiente estructura financiera:

MUNICIPIO	LOCALIDAD	PROYECTO	FEDERAL
TONILA	SAN MARCOS	CONSTRUCCION DE TECHUMBRE METÁLICA EN PRIMARIA JUSTO SIERRA EN LA LOCALIDAD.	\$1'380,840.03
	CABECERA MUNICIPAL	CONSTRUCCIÓN DE TECHUNBRE METÁLICA EN PRIMARIA ANDRES FIGUEROA	\$2,148,376.48
TOTAL			\$3,529,216.51

Como resultado de la revisión a la documentación presentada, se pudo constatar que NO reportó a la SHCP los INFORMES TRIMETRALES relacionados con el ejercicio, destino, resultados obtenidos y evaluación de los recursos del fondo, de conformidad con lo que establecen los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos. Así también NO se presentó evidencia de la publicación de los Informes Trimestrales en su respectiva página electrónica.

Considerando lo anterior se concluye la observación como **Falta de Transparencia e Información sobre el Ejercicio del Gasto Federalizado.**



Cédula de Seguimiento

Febrero 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Tonila
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/FORTALECE-TONILA/2018		Ejercicio Presupuestal: 2018
Fondo o Programa:	FORTALECE		
Observación numero:	1 ADM-FIN	Monto observado	Sin cuantificar
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo:	Sin Oficio

Correctiva:

En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia, promueve con el Gobierno Municipal de Tonila inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa a los servidores públicos involucrados por los incumplimientos a las disposiciones normativas; siendo el competente para imponer sanciones administrativas, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, y artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; debiendo informar a este Órgano Estatal de Control de las actuaciones al respecto.

Preventiva:

Derivado de la Auditoría practicada por este Órgano Estatal de Control, mediante el Oficio número PTM/186/2018 de fecha 08 de junio de 2018, se giraron instrucciones específicas a los servidores públicos encargados del Programa Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE), para que implementen mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Proyectos y Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones.

Por lo anterior queda atendida la recomendación Preventiva.

Elementos de Análisis

Documentación Presentada:

Con fecha 10 de septiembre de 2018 se envió oficio número 3703/DGVCO/DAOC/2018 mediante el cual se remitió cedula de observación marcando un plazo de 45 días para dar respuesta, a la fecha el H. Ayuntamiento de Tonila no ha emitido respuesta alguna para la solventación de las recomendaciones derivadas de esta cedula de observación.

Resultado del Análisis

Situación de la Recomendación Correctiva Concluida

Monto Observado	Monto de Descargo Anterior:	Monto de Descargo Actual:	Monto Pendiente
Sin cuantificar	---	Sin cuantificar	---

Comentario:

Motivo de lo anterior y en específico a los procedimientos de responsabilidad administrativa en contra de los servidores públicos involucrados en esta observación, así como correspondiendo a una deficiencia



Cédula de Seguimiento

Febrero 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Tonila
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/FORTALECE-TONILA/2018		Ejercicio Presupuestal: 2018
Fondo o Programa:	FORTALECE		
Observación numero:	1 ADM-FIN	Monto observado	Sin cuantificar
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo:	Sin Oficio

administrativa, no estimable en dinero, no existiendo daño al erario público; y toda vez que este Órgano Estatal de Control promovió los inicios de procedimientos administrativos en la recomendación correctiva, considerando las atribuciones que le concede el H. Ayuntamiento de Tonila, Jalisco, en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 2 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, **se transfiere la responsabilidad del seguimiento al H. Ayuntamiento de Tonila**, en apego a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y lo señalado en el artículo 106 fracción I y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; integrando lo actuado en el expediente unitario de obra y/o del programa.

Se hace mención que de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, éste Órgano Estatal de Control, no estimen de posibles responsabilidades en que pudiera incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales en materia de incumplimientos de especificaciones obligadas con motivo de la aplicación del programa en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.

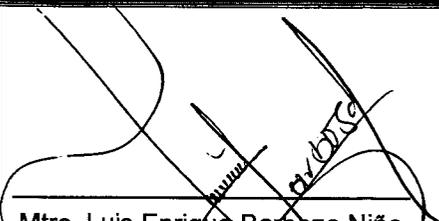
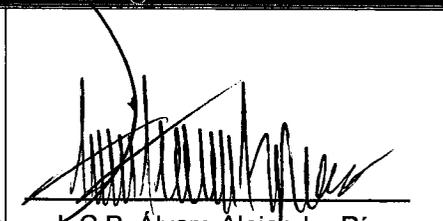
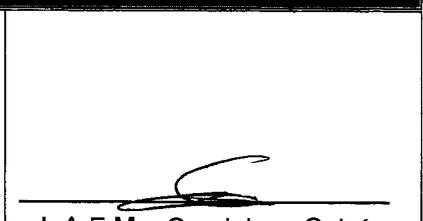
Recomendación Preventiva

Situación: Solventada

Comentario

Esta recomendación se consideró **solventada** en el desarrollo de la auditoría.

Por el Órgano Estatal de Control

 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra	 L.C.P. Alvaro Alejandro Ríos Pulido Director de Área de Obra Convenida	 L.A.E Ma. Guadalupe Galván Pedroza Personal Contratado
---	--	---

Elaboró


L.C.P. Laura Turado Ramos